



**RESOLUCIÓN DE 17/01/2019 DE LA GERENCIA DE LA FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y DE PERSONAS USUARIAS, DESTINADAS A FINANCIAR PROGRAMAS ORIENTADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL, RECUPERACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA COMUNIDAD DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL GRAVE. EJERCICIO 2019.**

Vistas las solicitudes presentadas para la concesión de las ayudas de referencia, resultan los siguientes

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** La FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM, es una fundación del sector público andaluz adscrita a la Consejería de Salud que tiene como objetivo la prevención de la marginación y la discriminación de cualquier persona con discapacidad y dependencia consecutiva a una enfermedad mental grave, así como el apoyo a su inclusión social y laboral.

Un componente básico del modelo de atención comunitaria en salud mental lo constituye, la participación de las personas directamente afectadas y sus familias. En el caso de las personas con Trastornos Mentales Graves, en Andalucía existen dos movimientos asociativos, que aglutinan a las familias y a las personas usuarias de los servicios de salud mental.

Desde su creación, la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM, ha venido colaborando activamente con las entidades del movimiento asociativo para la gestión de determinados programas mediante la formalización de convenios.

El modelo de servicios de FAISEM contempla la gestión directa, tanto del Programa Residencial como del Programa de Integración laboral y de soporte diurno, colaborando con las asociaciones de familiares y personas con enfermedad mental, fundamentalmente, en la gestión de centros sociales y grupos de autoayuda.

La presente convocatoria de ayudas se rige por derecho privado, en concreto por lo dispuesto en la Disposición adicional 16 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones; por el artículo 57.5 de la Ley 10/2005 de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 40/2015: Disposición adicional octava de adaptación de los convenios vigentes suscritos por cualquier administración pública e inscripción en el inventario de entidades del sector público estatal, autonómico y local.



**SEGUNDO.-** La presente convocatoria tiene como finalidad la consolidación de este movimiento asociativo. Se convocan ayudas a las asociaciones de familiares y personas con enfermedad mental para el desarrollo de actividades de fomento de las relaciones sociales, ocio y disfrute del tiempo libre, actividad física y deportes.

Serán objeto de las ayudas las acciones y programas desarrollados en los centros sociales o clubes sociales para personas con trastorno mental grave. Estos centros o clubes sociales son dispositivos orientados a la promoción de la autonomía personal y al fomento de las relaciones sociales de las personas con Trastornos Mentales Graves.

Son recursos que combinan el desarrollo de actividades ocupacionales polivalentes, de ocio y relación social.

Así mismo, se incluyen en esta convocatoria los programas de sensibilización social y defensa de los derechos de las personas con problemas de salud mental y sus familias. Escuelas de Familias, programas de psicoeducación, los programas de apoyo mutuo, el fomento de actividades deportivas y culturales y las actividades propias de las federaciones de las asociaciones de familiares y personas usuarias.

**TERCERO.-** Las bases de la convocatoria tienen por objeto regular el procedimiento de solicitud, selección y concesión de ayudas a las Federaciones y Asociaciones de Familiares y de Personas con Enfermedad Mental para el desarrollo de programas y actividades.

**CUARTO.-**Finalizado el plazo presentación de solicitudes en fecha 27/12/2018 se realizó el correspondiente trámite de subsanación.

**QUINTO.-** La Comisión de Valoración en sesión celebrada el 14 de enero de 2019 llevó a cabo la evaluación de las solicitudes admitidas. Dicha Comisión estaba integrada por:

- Director del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía.
- Responsable Departamento Económico-Financiero de FAISEM.
- Responsable del Departamento de Recursos Humanos de FAISEM.
- Dos Técnicos del Departamento de Programas, Evaluación e Investigación de FAISEM.

En primer lugar, la comisión valoró si las entidades solicitantes reunían los requisitos para participar en esta convocatoria.

Con carácter previo a la evaluación, se procedió a analizar la relación del proyecto presentado con los fines y actividades de la asociación y con el colectivo de personas con enfermedad mental.

La comisión elevó a la gerencia de FAISEM un informe que incluyó una propuesta de resolución.



Los criterios de evaluación valorados fueron los recogidos en las bases de la convocatoria:

- Las Acciones a desarrollar deben ser complementarias con la red pública de salud mental, FAISEM y Servicios Sociales.
- Pertinencia: Adecuación del proyecto a los objetivos generales de la convocatoria de FAISEM. Se valora la adecuación de la intervención a las necesidades y prioridades del colectivo.
- Relevancia, interés y aportaciones del proyecto.
- Complementariedad funcional con otros programas de día en salud mental.
- Sostenibilidad económica.
- Duración y periodicidad, priorizando los proyectos que abarquen una duración mayor y que tengan un carácter periódico.
- Originalidad y grado de innovación.
- Grado de cobertura de la intervención (local, provincial... mayor ámbito).
- Programas e intervenciones que no sustituyan, a la cartera de servicios de la red pública de salud mental, de servicios sociales o FAISEM

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Gerencia de FAISEM es competente para resolver las solicitudes en virtud de las atribuciones conferidas por el Patronato.

De conformidad con lo establecido en el apartado 11 de las citadas bases reguladoras de las ayudas a proyectos de Federaciones y Asociaciones de Familiares y de Personas Usuaras, destinadas a financiar programas orientados a la inclusión social, recuperación y participación en la comunidad de las personas con problemas de salud mental grave, convocatoria de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM, ejercicio 2019, se hará pública la relación de beneficiarios, el objeto, el presupuesto presentado y el importe de la ayuda concedida.

**SEGUNDO.-** La cuantía prevista en los presupuestos de FAISEM para la totalidad de estas ayudas en el ejercicio 2019 es de **1.153.496,47 € (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS)**. En todo caso, la concesión de las ayudas previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

**TERCERO.-** Efectuada la valoración de las solicitudes y una vez analizados los proyectos presentados,



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder las ayudas a las entidades solicitantes contenidas en el anexo. Las citadas entidades cumplen los requisitos para ser consideradas beneficiarias de las ayudas. Para cada entidad beneficiaria se especifica en dicho anexo el objeto, el presupuesto solicitado y la cuantía de la ayuda concedida.

El proyecto o actuación para la que se solicita la ayuda habrá de realizarse íntegramente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Las ayudas se formalizarán mediante la suscripción de un convenio de colaboración entre la FAISEM y la entidad, que establecerá las condiciones de pago, obligaciones de las partes y forma de justificación en relación a los fondos percibidos.

En cualquier caso la entidad vendrá obligada a justificar el cien por cien de la ayuda recibida.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en la web de FAISEM y comunicarlo personalmente a los beneficiarios, tanto si las iniciativas son seleccionadas como si son denegadas o excluidas.

Según lo establecido en las bases, el presente acuerdo es inapelable.

Sevilla, a 17 de enero de 2019.

EL GERENTE DE FAISEM  
  
Fdo.: Manuel Alén Fidalgo



## ANEXO

**AYUDAS A PROYECTOS DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y DE PERSONAS USUARIAS, DESTINADAS A FINANCIAR PROGRAMAS ORIENTADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL, RECUPERACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA COMUNIDAD DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL GRAVE.  
EJERCICIO 2019.**

Plazo de Ejecución: 1/1/2019 - 31/12/2019.

### LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS.

**1.- ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SALUD MENTAL DE LA AXARQUÍA. ADUSMAX.**

CIF: G92980838.

Número de Centros Sociales: 1.

Importe Solicitado: 14.755,93 Euros.

Importe Concedido: 7.441,93 Euros.

Plazo de Ejecución: 1/1/2019 - 31/12/2019.

**2.- ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MENTALES, FAMILIARES, AMIGOS Y SIMPATIZANTES DEL VALLE DE LOS PEDROCHES. AFEMVAP.**

CIF: G14629182.

Número de Centros Sociales: 1.

Importe Solicitado: 35.969,85 Euros.

Importe Concedido: 29.966,05 Euros.

Plazo de Ejecución: 1/1/2019 - 31/12/2019.

**3.- ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE SALUD MENTAL. AL FARALA.**

CIF: G29743440.

Número de Centros Sociales: 1.

Importe Solicitado: 7.400,02 Euros.

Importe Concedido: 7.400,00 Euros.

Plazo de Ejecución: 1/1/2019 - 31/12/2019.

**4.- ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ALLEGADOS DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FEAFES HUELVA.**

CIF: G21171939.

Número de Centros Sociales: 1.

Importe Solicitado: 64.995,30 Euros.

Importe Concedido: 49.094,47 Euros.

Plazo de Ejecución: 1/1/2019 - 31/12/2019.



**5.- ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE ANDÚJAR Y COMARCA. AFEMAC.**

CIF: G23627110.  
Número de Centros Sociales: 1.  
Importe Solicitado: 15.000,00 Euros.  
Importe Concedido: 15.000,00 Euros.  
Plazo de Ejecución: 1/1/2019 - 31/12/2019.

**6.- ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DEL ALTIPLANO DE GRANADA. AFEMAGRA.**

CIF: G18927756.  
Número de Centros Sociales: 1.  
Importe Solicitado: 15.084,00 Euros.  
Importe Concedido: 15.084,00 Euros.  
Plazo de Ejecución: 1/1/2019 - 31/12/2019.

**7.- ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. AFENES.**

CIF: G29555471.  
Número de Centros Sociales: 3.  
Importe Solicitado: 120.098,36 Euros.  
Importe Concedido: 90.549,21 Euros.  
Plazo de Ejecución: 1/1/2019 - 31/12/2019.

**8.- ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. AFEMEN-FEAFES.**

CIF: G11253648.  
Número de Centros Sociales: 4.  
Importe Solicitado: 115.617,39 Euros.  
Importe Concedido: 110.399,67 Euros.  
Plazo de Ejecución: 1/1/2019 - 31/12/2019.

**9.- ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE LA COSTA DEL SOL. AFESOL-FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL.**

CIF: G92106087.  
Número de Centros Sociales: 3.  
Importe Solicitado: 112.270,62 Euros.  
Importe Concedido: 109.216,48 Euros.  
Plazo de Ejecución: 1/1/2019 - 31/12/2019.

**10.- ASOCIACIÓN GRANADINA DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. AGRAFEM.**

CIF: G18253567.  
Número de Centros Sociales: 1.  
Importe Solicitado: 35.242,00 Euros.  
Importe Concedido: 35.242,00 Euros.  
Plazo de Ejecución: 1/1/2019 - 31/12/2019.



**11.- ASOCIACIÓN DE ALLEGADOS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE CORDOBA. ASAENEC.**

CIF: G14312623.

Número de Centros Sociales: 1.

Importe Solicitado: 30.602,44 Euros.

Importe Concedido: 23.616,17 Euros.

Plazo de Ejecución: 1/1/2019 - 31/12/2019.

**12.- ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ALLEGADOS Y PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE. ASAENES SEVILLA SALUD MENTAL.**

CIF: G41240664.

Número de Centros Sociales: 8.

Importe Solicitado: 260.482,90 Euros.

Importe Concedido: 248.636,13 Euros.

Plazo de Ejecución: 1/1/2019 - 31/12/2019.

**13.- ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ALLEGADOS Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FEAFES-APAEM.**

CIF: G23318090.

Número de Centros Sociales: 5.

Importe Solicitado: 109.215,96 Euros.

Importe Concedido: 90.737,61 Euros.

Plazo de Ejecución: 1/1/2019 - 31/12/2019.

**14.- ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA ATENCIÓN A LOS TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD. AVANCE.**

CIF: G91214494.

Número de Centros Sociales: 1.

Importe Solicitado: 42.996,84 Euros.

Importe Concedido: 38.074,56 Euros.

Plazo de Ejecución: 1/1/2019 - 31/12/2019.

**15.- DIVERSIDAD MENTAL. DIME SEVILLA.**

CIF: G91446138.

Número de Centros Sociales: 1.

Importe Solicitado: 8.215,00 Euros.

Importe Concedido: 3.000 Euros.

Plazo de Ejecución: 1/1/2019 - 31/12/2019.

**16.- ASOCIACIÓN FAMILIARES Y ALLEGADOS DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAEM.**

CIF: G72096670.

Número de Centros Sociales: 1.

Importe Solicitado: 19.006,88 Euros.

Importe Concedido: 19.006,88 Euros.

Plazo de Ejecución: 1/1/2019 - 31/12/2019.



**17.- ASOCIACIÓN MALVA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ENFERMO MENTAL.**

CIF: G14533848.

Número de Centros Sociales: 1.

Importe Solicitado: 19.091,78 Euros.

Importe Concedido: 19.091,78 Euros.

Plazo de Ejecución: 1/1/2019 - 31/12/2019.

**18.- SALUD PARA LA MENTE. SAPAME.**

CIF: G18767319.

Número de Centros Sociales: 1.

Importe Solicitado: 39.051,84 Euros.

Importe Concedido: 27.286,56 Euros.

Plazo de Ejecución: 1/1/2019 - 31/12/2019.

**19.- ASOCIACIÓN SEMILLAS DE FUTURO.**

CIF: G14438246.

Número de Centros Sociales: 1.

Importe Solicitado: 61.249,83 Euros.

Importe Concedido: 18.558,84 Euros.

Plazo de Ejecución: 1/1/2019 - 31/12/2019.

**20.- FEAFES ALMERÍA SALUD MENTAL. EL TIMÓN.**

CIF: G04247375.

Número de Centros Sociales: 1.

Importe Solicitado: 103.190,96 Euros.

Importe Concedido: 68.182,61 Euros.

Plazo de Ejecución: 1/1/2019 - 31/12/2019.

**21.- FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL.**

CIF: G41579012.

Importe Solicitado: 103.081,57 Euros.

Importe Concedido: 103.081,57 Euros.

Plazo de Ejecución: 1/1/2019 - 31/12/2019.

**22.- FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SALUD MENTAL. EN PRIMERA PERSONA.**

CIF: G18931394.

Importe Solicitado: 24.829,95 Euros.

Importe Concedido: 24.829,95 Euros.

Plazo de Ejecución: 1/1/2019 - 31/12/2019.